



H. Cámara de Senadores
Provincia de Mendoza

RESOLUCION H-Nro. 00084

Mendoza, 15 de enero de 2025

VISTO:

La sanción de la Ley Provincial Nro. 8993 y;

CONSIDERANDO:

Que en la referida norma se dispone en su artículo 40 que “Toda la estructura referida al funcionamiento de la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública será con personal afectado de la Honorable Legislatura y demás dependencias del Estado. La Legislatura aportará la estructura mínima para su desempeño compuesto de: UN (1) Secretario, UN (1) administrativo y TRES (3) profesionales para llevar a cabo las tareas a desarrollar. Se podrán celebrar convenios a fin de transferir el personal que se desempeña en la fiscalía de Investigaciones Administrativas a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública. Dichas transferencias, como la asignación en comisión, requerirá el previo y expreso consentimiento del personal afectado.”

Que en ese orden resulta necesario designar el Director de Registros e Informática de la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública por parte de la Legislatura Provincial.

Por ello y, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento Interno del H. Cuerpo;

**LA PRESIDENTE DEL H. SENADO
RESUELVE:**



H. Cámara de Senadores
Provincia de Mendoza

RESOLUCION H-Nro. 00084

Mendoza, 15 de enero de 2025

ARTICULO 1: DESIGNAR, a partir del 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, a Alejandro Raúl LA MICELA, DNI NRO. 16.555.976, CUIL 20-16555976-3, Clase 1964, cargo Director de Registros e Informática de la OFICINA INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y ÉTICA PÚBLICA, clase presupuestaria 062, Planta de Personal de H. LEGISLATURA, Unidad de Gestión L 00003, Régimen Salarial 02-2-0-76, con retención de su cargo de revista permanente Subdirector de Informática Jurídica, clase presupuestaria 012.

ARTICULO 2: ESTABLECER como notificación fehaciente, de acuerdo con lo estipulado por la Resolución de Presidencia 589/2020, toda comunicación realizada desde la dirección personal@legislaturamendoza.gov.ar, hacia el mail personal institucional de alamicela@legislaturamendoza.gov.ar

ARTICULO 3: COMUNICAR, NOTIFICAR e INSERTAR la presente en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.